###### CIRCULAR EXTERNA 4-2018

De: Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación.

Para: Consejos de Administración, Administradores de Programas, Encargados de Centros de Responsabilidad, Jefaturas de oficina, despacho judicial y las distintas personas involucradas en la formulación y seguimiento de Planes Anuales Operativos (PAO) 2018.

Asunto: Recordatorio de reprogramación de objetivos y metas de los Planes Anuales Operativos (PAO) 2018 y cumplimiento de indicadores en torno al Plan Estratégico Institucional 2013-2018.

Fecha: 29 de enero de 2018

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

**SE LES HACE SABER:**

1. **Reprogramación del Plan Anual Operativo (PAO) 2018**

En virtud de la circular externa 9-2016: Elaboración de la Programación Anual de Objetivos y Metas y el Anteproyecto de Presupuesto 2018, se reitera lo siguiente:

* El seguimiento y cumplimiento del Plan Anual Operativo es responsabilidad de cada jefa o jefe de oficina.[[1]](#footnote-1) Si durante el año de vigencia del plan se presenta un cambio en la jefatura, es responsabilidad de la nueva jefa o jefe asumir y dar continuidad a lo propuesto y aprobado en cada Plan Anual Operativo.

Se les recuerda a las personas involucradas en los procesos de planificación, que conforme a los lineamientos existentes, se deben cumplir con los procedimientos eficientemente, reforzando las responsabilidades inherentes a los puestos y cargos que ostentan de acuerdo con el deber de probidad y el principio de rendición de cuentas.[[2]](#footnote-2)

* En caso de ser necesario realizar modificaciones al Plan Anual Operativo, cada oficina tiene la potestad para proponer los cambios que considere pertinentes, siempre y cuando no contravenga los objetivos indicados en la Programación Anual de Objetivos y Metas (PAOM) o el Plan Estratégico Institucional (PEI). Para realizar modificaciones al PAO de su oficina, se deberá realizar una solicitud de la devolución del PAO a la Dirección de Planificación; asimismo en caso de requerir la asignación de permisos al sistema PAO, es necesario completar el siguiente formulario dando clic en el siguiente enlace:

<https://es.surveymonkey.com/r/SDFL3CD>

* Una vez realizadas las modificaciones en el sistema, deberán comunicarlas al Consejo de Administración del Circuito o a la Administración del Programa (Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial) según corresponda, quienes posteriormente las remitirán a la Dirección de Planificación por medio del sistema. Las modificaciones se realizan únicamente durante el primer trimestre del año, una vez pasado ese periodo los planes no podrán ser modificados. Fecha límite de modificación: 30 de marzo de 2018.
* A cada Centro de Responsabilidad le corresponde el control de los Planes Anuales Operativos de las oficinas a su cargo. Cualquier otro órgano de control del Poder Judicial puede también tener acceso a esa información.

1. **Procedimiento para la vinculación del PAO con los Planes Estratégicos Institucional y por Ámbito**

Según la circular externa 6-2017: Recordatorio sobre la elaboración y entrega de los Planes Anuales Operativos para el periodo 2018 en el Sistema PAO, se reitera lo siguiente:

* En aras de asegurar una orientación a la gestión de resultados, cada oficina, comisión o programa con compromisos en el Plan Estratégico Institucional y por Programa (926, 928, 929 y 930) del periodo 2013-2018, deberá incluir como parte de su PAO 2018 las metas e indicadores propuestos en dicho Plan.

Lo anterior, implica valorar el estado actual de cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en los planes estratégicos, luego deberá definir los objetivos operativos correspondientes en el Sistema PAO, con el fin de mejorar o mantener el estado actual del indicador consignado.

* En los casos en que se haya cumplido con la meta e indicador establecido en el plan estratégico, no es requerido incluirlo en el sistema PAO. Sin embargo, la oficina, comisión o programa deberá comunicarlo, adjuntando el detalle y los documentos que respaldan su cumplimiento a la Dirección de Planificación al correo electrónico: planificacion@poder-judicial.go.cr a más tardar el 15 de febrero de 2018.
* Para mayores detalles puede descargar la circular 06-2017 en el siguiente enlace: <http://intranet/images/documentos/Circular_06-2017.doc>
* Para realizar consultas con respecto al Plan Anual Operativo (PAO), diríjase al Subproceso de Planificación Estratégica de la Dirección de Planificación, a las extensiones 01-4457 y 01-3462 o al correo electrónico de Gerardo Ortega Navarrete (gortegan@poder-judicial.go.cr).

Atentamente,

|  |
| --- |
|  Nacira Valverde Bermúdez  |
|  Directora a.i. de Planificación |

Copia:

* Archivo
1. Acuerdo de Consejo Superior, sesión Nº 92-01 del 14 de noviembre del 2001, artículo XXX. [↑](#footnote-ref-1)
2. Acuerdo de Corte Plena, sesión Nº 05-09 del 9 de febrero de 2009, artículo XVI. [↑](#footnote-ref-2)